

Información proporcionada por Servicio Nacional de Turismo

Distinción de Turismo Sustentable (Sello S)

Última actualización: 19 agosto, 2020

Descripción

El **Sello S** es un distintivo otorgado por el Servicio Nacional del Turismo (Sernatur) a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan desarrollado **avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad**.

Esta distinción permite **diferenciar a las empresas** de sus competidores, garantizando a los visitantes el compromiso con la sustentabilidad.

Obtenga [más información](#).

Revise los **criterios para medir los avances** en cualquier ámbito de la sustentabilidad en el campo Detalles de esta ficha.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio web de Sernatur**.

Detalles

Los criterios para medir los avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad en establecimientos de alojamiento turístico son los siguientes:

Ámbito económico

- Viabilidad económica.
- Política de abastecimiento.
- Prosperidad local.
- Empleo de calidad.
- Satisfacción del visitante.

Ámbito socio-cultural

- Contribución al desarrollo local.
- Bienestar de la comunidad.
- Desarrollo de oferta con elementos culturales.
- Protección del patrimonio socio-cultural.

Ámbito medioambiental

- Gestión del agua.
- Gestión de la energía.
- Reducción de la contaminación.
- Huella de carbono.
- Conservación de la biodiversidad.

Los criterios para medir los avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad en agencias de viajes y tour operadores son los siguientes:

Gestión de Sustentabilidad

Proveedores

Comunicación y protección al cliente.

Política Laboral

Responsables de Viajes y Guías
Turísticos

Medio Ambiente

Destinos

Importante: los servicios de prestadores de servicios turísticos que hayan sido **certificados por algún sello internacional** reconocido por el Consejo Global de Turismo Sustentable (GSTC) podrán optar a ser distinguidos con el **Sello S nivel H**, de homologación. Por este medio no es necesario contratar una auditoría para la empresa.

¿A quién está dirigido?

Prestadores de servicios de alojamiento turístico, tour operadores y agencias de viajes inscritos en el [Registro de Prestadores de Servicios Turísticos](#), y que cuenten con un registro de operación mínima de 12 meses.



¿Qué necesito para hacer el trámite?



- EAT (Establecimientos de Alojamiento Turístico) **pequeñas, medianas y grandes empresas.**
- EAT **microempresas.**
- Tour operadores y agencias de viajes.
- Certificado de vigencia de la empresa (Registro de Comercio).
- Certificado de vigencia de poder de la empresa (Registro de Comercio).
- Patente comercial (municipal).
- **Resolución sanitaria** (solo para EAT).
- Certificado de antecedentes de la Dirección del Trabajo (F30).
- Certificado del organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales (solo para EAT).

En caso de que el establecimiento esté emplazado dentro de alguna de las áreas protegidas del Estado, este adicionalmente deberá presentar:

- Contrato con la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o con el Ministerio de Bienes Nacionales, según sea el caso (solo para EAT).
- Certificado de registro vigente de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur (bajo la Ley N° 20.423 y Decreto N° 222/2011).
- Acta de cumplimiento de inspección de Sernatur (solo para EAT).
- Carta de cumplimiento de inspección de Sernatur (solo para EAT).
- Política de sustentabilidad.
- Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos.
- Declaración escrita de la alta gerencia, que dé fe de que el establecimiento ha obtenido la tenencia de tierras y el derecho de agua de forma legal (solo para EAT).
- Carta de no registro de tierra indígena extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI (solo para EAT).

En caso de que el postulante sea propietario del terreno (solo para EAT):

- Certificado de dominio vigente con un máximo de 60 días desde que fue extendido.

En caso de que el postulante tenga cualquier otra figura para el uso del terreno este deberá presentar:

- Copia simple del título que refleja dicha figura como contrato, escritura pública, u otro.
- En el caso de comodatario, se solicitará escritura pública o contrato de comodato; concesionario se solicitará contrato de concesión.
- En el caso de usufructuario, se solicitará escritura pública de usufructo con su correspondiente inscripción conservatoria.
- En el caso de arrendatario, se solicitará contrato de arrendamiento más certificado de dominio vigente extendido a nombre del propietario arrendador.
- En el caso de subarrendatario, se solicitará contrato de arrendamiento más contrato de arrendador para verificar que efectivamente se permita el subarrendamiento más certificado de dominio vigente extendido a nombre del propietario arrendador del primer contrato.
- Listado de proveedores (solo para Tour Operadores y Agencias de Viaje, TOAV).
- Listado vigente del personal contratado por la empresa (solo para TOAV).
- Plan de prevención y manejo de riesgos (solo para TOAV).

El trámite en Sernatur no tiene costo. Sin embargo, el prestador debe financiar la auditoría realizada por un organismo certificador autorizado por Sernatur.

¿Qué vigencia tiene?

Dos años. Los servicios turísticos que obtengan la distinción a través del sistema de homologación tendrán el Sello S de acuerdo con el período original del sello internacional.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "postular al Sello S".
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese sus datos para iniciar sesión y presione "¡ingresa!". Si no tiene cuenta, [cree una](#).
3. Responda el autodiagnóstico, cargue los antecedentes requeridos, guárdelos y, finalmente, presione "finalizar inscripción".
4. Como resultado, habrá postulado al Sello S.

Importante:

- En un plazo máximo de 10 días hábiles, Sernatur responderá su solicitud. Si cumple con los requisitos, el servicio dará paso a la etapa de consulta regional. En caso de existir observaciones se describirán las mismas y se solicitará su corrección y/o aclaración.
- Si en la consulta regional no se presentan observaciones, Sernatur enviará una carta para que elija un organismo auditor externo y solicite una auditoría en terreno para verificar los datos ingresados en el autodiagnóstico.
- Si cumple con los criterios de sustentabilidad, la empresa acreditadora entregará un informe de auditoría que lo valida, y Sernatur otorgará el Sello S, previa consulta a la Mesa Nacional de Turismo Sustentable.

Además:

- En un plazo máximo de 10 días hábiles, Sernatur responderá su solicitud. Si cumple con los requisitos, el servicio dará paso a la etapa de consulta regional. En caso de existir observaciones se describirán las mismas y se solicitará su corrección y/o aclaración.
- Si en la consulta regional no se presentan observaciones, Sernatur enviará una carta para que elija un organismo auditor externo y solicite una auditoría en terreno para verificar los datos ingresados en el autodiagnóstico.
- Si cumple con los criterios de sustentabilidad, la empresa acreditadora entregará un informe de auditoría que lo valida, y Sernatur otorgará el Sello S, previa consulta a la Mesa Nacional de Turismo Sustentable.



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico sustentabilidad@sernatur.cl.
3. En un plazo máximo de 10 días hábiles, Sernatur responderá su solicitud mediante correo electrónico. Si cumple con los requisitos, el servicio dará paso a la etapa de consulta regional. En caso de existir observaciones se describirán las mismas y se solicitará su corrección y/o aclaración.
4. Si en la consulta regional no se presentan observaciones, Sernatur enviará una carta para que elija un [organismo auditor externo](#) y solicite una auditoría en terreno para verificar los datos ingresados en el autodiagnóstico.
5. Si cumple con los criterios de sustentabilidad, la empresa acreditadora entregará un certificado que lo valida, y Sernatur otorgará el Sello S, previa consulta a la Mesa Nacional de Turismo Sustentable.

Importante:

- En el paso 3, Sernatur realiza una consulta regional a instituciones como Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente y Secretaría Regional Ministerial de Cultura para que aprueben la postulación (el plazo de este proceso es de 10 días hábiles).
- En el paso 5, la Mesa Nacional de Turismo Sustentable (MSNT) revisa los antecedentes y vota para otorgar el Sello S al prestador.
- En caso de que su postulación sea rechazada, Sernatur enviará un mail, informando las causas.
- Revise las [guías de apoyo](#) y la [guía interactiva para alojamientos eficientes](#), para implementar correctamente las políticas de sustentabilidad y los criterios.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/36732-distincion-de-turismo-sustentable-sello-s>